

## MODELO TESTAMENTO VITAL DMD | ESTUDIAR PARA UNIFICAR

Grupo Salamanca

Grupo Navarra

Modelo Federal

### **INTRODUCCIÓN:**

#### INTRO FEDERAL:

Con plena capacidad de obrar, actuando libremente y tras una adecuada reflexión, formulo de forma documental las VOLUNTADES ANTICIPADAS que se describen más abajo, para que se tengan en cuenta en el momento en que, por mi estado físico o psíquico, esté imposibilitado/a para expresar mis decisiones de forma personal sobre mi atención médica.

No deseo para mí una vida dependiente en la que necesite la ayuda de otras personas para realizar las "actividades básicas de la vida diaria", (vestirme, usar el servicio, comer...) Que si llego a una situación en la que no sea capaz de expresarme personalmente sobre los cuidados y el tratamiento de mi salud a consecuencia de un padecimiento<sup>1</sup> que me haga dependiente de las demás personas de forma irreversible, es mi voluntad clara e inequívoca no vivir en esas circunstancias y que se me permita morir con dignidad, de acuerdo con las siguientes instrucciones previas:

#### INTRO QUE USA SALAMANCA:

En plenitud de mis facultades, actuando libremente y tras una adecuada reflexión y en base a la normativa vigente<sup>(1)</sup>, DECLARO que si llego a una situación en que, por mi estado físico o psíquico, no sea capaz de expresar personalmente mis decisiones sobre los cuidados y el tratamiento de mi salud a consecuencia de un padecimiento<sup>(2)</sup> que me impida llevar una vida con independencia funcional para las actividades básicas de la vida diaria (vestirme, usar el servicio, comer), es mi voluntad clara e inequívoca que se me permita morir con dignidad de acuerdo con las siguientes instrucciones previas:

### **4 PUNTOS DMD:**

- Navarra propone incorporar al punto uno lo subrayado en verde.
- Salamanca propone modificar el punto 2 completo, sustituyéndolo por lo subrayado en rojo

**1. Rechazo todo tratamiento que contribuya a prolongar mi vida:** técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos (incluidos los antibióticos), hidratación o alimentación artificial (por sonda nasogástrica o gastrostomía) o alimentación forzada (jeringa o similar), solicito desprogramar el marcapasos o desfibrilador y una limitación del esfuerzo terapéutico que sea respetuosa con mi voluntad.

**2. Solicito unos cuidados paliativos adecuados al final de la vida:** que se me administren los fármacos que alivien mi sufrimiento, y aquellos cuidados que me ayuden a morir en paz, especialmente -aun en el caso de que pueda acortar mi vida- la sedación paliativa. / **"Solicito que se me administren los fármacos necesarios para aliviar al máximo mi sufrimiento físico y/o psíquico –aunque puedan acortar mi vida-, y aquellos cuidados que me ayuden a morir en paz, especialmente la sedación terminal."**

**3. Si para entonces la legislación regula el derecho a morir con dignidad mediante la eutanasia,** es mi voluntad morir de forma rápida e indolora, de conformidad con la regulación establecida al efecto.

**4. Si algún/a profesional responsable de mi asistencia se declarase objetor/a de conciencia** con respecto a alguna de estas instrucciones, solicito que sea sustituido/a por otro/a profesional, garantizando así mi derecho a que se respete mi voluntad.

## **CIERRE:**

En el Modelo de Federal no existe ningún cierre. Incluirlo significaría que habría muy poco espacio para testigos y representantes y correríamos el riesgo de que ocupe más de un folio a dos caras. (en el caso de Salamanca es una versión para el registro y no necesitan representantes)

Con el fin de que pueda ayudar a interpretar este documento manifiesto que, en una situación de deterioro irreversible, sin posibilidad de futuro ni recuperación digna, no quiero sufrir ni causar un mayor sufrimiento a las personas que me acompañen en ese momento, ni deseo poner a mi familia en la situación de tener que decidir por mí acerca de mi vida.

Pido a quienes tengáis que atenderme que respetéis mi voluntad.

## **PIE:**

Salamanca incluye este pie que hace referencia a su introducción.

(1) Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (Art. 11). Art. 30 de la ley 8/2003 de 8 de abril sobre derechos y deberes de las personas en relación con su salud. Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas en Castilla y León.

---

(2) Tales como daño cerebral, demencias, tumores, enfermedades crónicas o degenerativas, estados vegetativos, accidentes cerebrovasculares o cualquier otro padecimiento grave e irreversible.